

Comunicado de Prensa No. 04/2014

México, D.F. a 13 de febrero de 2014

EL IFT SOLICITÓ AL EJECUTIVO FEDERAL LA PROMOCIÓN DE UNA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL PARA QUE LA SCJN CONFIRME LAS FACULTADES CONFERIDAS AL ÓRGANO REGULADOR PARA RESOLVER SOBRE LA RETRANSMISIÓN DE LAS SEÑALES DE TV ABIERTA

Como se informó oportunamente, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) fue notificado del acuerdo emitido por el Juez Trigésimo Segundo de lo Civil el pasado 10 de febrero en el que señala que el IFT carece de competencia para ordenar la retransmisión gratuita de ciertos canales de televisión abierta, esto derivado de un litigio entre dos empresas reguladas por el Instituto.

El IFT considera que la resolución del juzgador interfiere en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, por lo que se afecta la competencia de la Federación. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al IFT resolver los diferendos en materia de retransmisión de contenidos, así como también otorga al Instituto las facultades para emitir disposiciones de carácter administrativo.

Debido a que el IFT únicamente puede demandar a otros órganos o poderes de la Unión, pero no a un órgano o autoridad local, como lo establece el artículo 105 de la Constitución, se solicitó al Ejecutivo Federal que, en defensa de los intereses de la Federación, promueva controversia constitucional por el acto del Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, a fin de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación confirme las plenas facultades que tiene el IFT para resolver sobre la materia.

Comunicado de Prensa No. 04/2014

El IFT manifiesta su convicción de actuar siempre en el marco del Estado de Derecho, así como su reconocimiento y respeto al Poder Judicial, cuyas decisiones han sido fundamentales para el sector de las telecomunicaciones.

-----*****-----

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx